



**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

OFICIO CIRCULAR IF/Nº 5

ANT.: Oficio N°4585, de 15 de noviembre de 2017, de la División Estatal del Consejo de Defensa del Estado.

MAT.: Informar canales de contacto con el Consejo de Defensa del Estado.

Santiago, 08 MAR 2018

DE : INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRE

Mediante el Oficio del antecedente, la División Estatal del Consejo de Defensa del Estado, ha manifestado que, a propósito de las dificultades que se presentan en el cumplimiento de las sentencias relativas a demandas laborales deducidas en contra del Fisco de Chile por nulidades del despido y la respectiva convalidación de los despidos, especialmente cuando dicha Entidad no dispone de los certificados de deuda de cotizaciones de salud emitidas por las Instituciones de Salud Previsional, requiere contar de parte de cada una de ellas, de una dirección determinada y una persona y número de contacto a través del cual pueda canalizar los requerimientos por concepto de cotizaciones previsionales impagas y que debieran ser pagadas en virtud de una sentencia condenatoria laboral.

En este contexto, y ante la solicitud formulada por el Consejo de Defensa del Estado, se solicita que cada Isapre remitir la información requerida directamente a dicha Entidad Estatal, con copia o incorporando en la distribución de la comunicación respectiva, a la Superintendencia de Salud.

Saluda atentamente a Ud.


NYDIA PATRICIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS
Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD




DR/RCK
Distribución

- Gerentes Generales de Isapre.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Fiscalía Superintendencia de Salud.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- JIRA: RE-227.